

Ponchos señores y señores por clauros de la villa del Arce de
 de esta villa, a los 1.º de Agosto de 1750. D.º Alonso Diaz y D.º Juan Galian
 En cuya conformidad se acuerda que se nombren
 quatro abogates y Mandaron abrenir el Sr. D.º Juan Galian
 Examinar y averlar en lo que le toca en esta materia el Sr. D.º Juan
 y Juan, lo que pondra por di.º para el Sr. D.º Juan Galian y asimismo de
 que se abra el Sr. D.º Juan Galian a depositario de los Caudales
 del pueblo de esta villa, y se diputara para la entrega al Sr. D.º Juan
 Administrador de los Caudales para que los Sr. D.º Juan Galian
 asisto a ordenar y Mandaron y firmen a los 1.º de Agosto de 1750.
 Es el Sr. D.º Juan Galian

D.º Alonso Diaz
 D.º Juan Galian
 D.º Juan Galian
 D.º Juan Galian

Juntas

Don Juan Galian

Don Juan Galian

En esta villa de Murcia, a los 1.º de Agosto de 1750. En obediencia de lo man-
 dado en el acuerdo anterior se ha cumplido en esta villa en el nombramiento
 de las personas que se nombraron y se han cumplido en el cumplimiento de
 su efecto y para que conste se firmo en esta villa a los 1.º de Agosto de 1750.

Don Juan Galian
 Don Juan Galian

